



*St. Margaret's British School for girls*  
RECTE FAC NEC TIME · SINCE 1941

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2017



*St. Margaret's British School for girls*  
RECTE FAC NEC TIME · SINCE 1941



*St. Margaret's British School for girls*  
RECTE FAC NEC TIME · SINCE 1941

## **Reglamento de Evaluación y Promoción**

### **Colegio Británico St. Margaret's**

#### **Concón**

El Colegio Británico St Margaret's es una institución educacional cimentada en valores cristianos y en una educación de carácter británico-bilingüe, que forma y educa niñas y jóvenes que reflejen en su ser, pensar y sentir un armónico equilibrio en lo intelectual, moral, social y físico del ser humano.

El principal objetivo del Colegio es la proyección en las alumnas del lema RECTE FAC NEC TIME (Haz lo correcto y no temas), lo cual implica valorar los grandes ideales, actuar con corrección y cortesía, tener un criterio formado, el intelecto enriquecido, un actuar disciplinado y hacer uso responsable de su libertad.

Para lograr estos propósitos se establece:

- Un modelo educativo que compatibiliza la alta exigencia, con la promoción y mantención de un ambiente social cálido, lo cual implica que el proceso y las metas educativas se alcanzan con apoyo docente, compañerismo y satisfacción personal.
- Un programa de estudios que, caracterizado por la alta exigencia académica, se orienta al desarrollo de las potencialidades cognitivas de las alumnas, incentivando la adquisición de habilidades y destrezas en las diferentes áreas del saber y el arte, para lo cual se promueve permanentemente la internalización de la autodisciplina y los hábitos de estudio.
- La adquisición de la lengua inglesa que, junto con el conocimiento de la cultura británica, permita vincularlas a los valores fundacionales y facilite su relación con culturas diferentes.
- El desarrollo de la actividad deportiva como fuente de salud y equilibrio, la cual permite desarrollar la noción de esfuerzo y superación, el sentido de responsabilidad, la capacidad de trabajo en equipo, el "fair play" y la tolerancia a la derrota.
- La promoción de valores primordiales para la formación moral e integral de las alumnas: sencillez, honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, solidaridad y prudencia. Todos estos, orientados a fortalecer la integración, el espíritu de servicio y la sociabilidad.



*St. Margaret's British School for girls*  
RECTE FAC NEC TIME · SINCE 1941

Lo expuesto configura un modelo de formación de niñas y jóvenes que pretende, fiel al espíritu de los fundadores del Colegio, otorgar especial énfasis al valor de la mujer, dado el rol fundamental que a ella le corresponde tanto en la formación de la familia, como también, por su protagonismo cada vez mayor en la sociedad contemporánea.

La legislación vigente faculta a los establecimientos educacionales para elaborar sus propios reglamentos de evaluación y promoción, dentro del marco de las siguientes normas legales:

1. Decreto Supremo de Educación N° 40/96 y sus modificaciones para Enseñanza Básica y Decreto Supremo N° 220/98 y sus modificaciones para Enseñanza Media.
2. Decreto 271/97 que aprueba Planes y Programas de Estudio de 1° a 4° Año de Educación Básica.
3. Decreto 1267/97 que aprueba Planes y Programas de Estudio de 5° a 8° Año de Educación Básica.
4. Decreto 3434/99 que aprueba Planes y Programas para 1° Año de Educación Media.
5. Decreto 8340/99 que aprueba Planes y Programas para 2° Año de Educación Media.
6. Decreto 11357/2000 que aprueba Planes y Programas para 3° Año de Educación Media.
7. Decreto 16281/2001 que aprueba Planes y Programas para 4° Año de Educación Media.
8. Decreto exento N° 511/97 de Educación General Básica. Decreto N° 112/99 para 1° y 2° de Educación Media, Decreto N° 83/2001 para 3° y 4° de Educación Media, y Decreto Exento N° 158/99 que modifica Decretos Supremos exentos de Educación N° 511/97 y N° 112/99, que aprueban normas de evaluación y promoción escolar para la Educación Básica y para 1° y 2° Año de Educación Media, respectivamente.
9. Decreto 107/2003 para Promoción Automática de 1° y 3° Básico.
10. Decreto 170/2009 para Necesidades Educativas Especiales (NEE)
11. Decreto 924/83 para subsector de Religión.

Presentamos a la Comunidad Educativa del Colegio Británico St Margaret's el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción.



*St. Margaret's British School for girls*  
RECTE FAC NEC TIME · SINCE 1941

## TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1°**

El colegio Británico St Margaret's considera la evaluación como un proceso permanente y sistemático, cuya finalidad es proporcionar información al profesor para que tome decisiones en vista de apoyar a las alumnas en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.

### **Artículo 2°**

El período escolar será **semestral**. Las alumnas serán evaluadas en todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas del plan de estudio que así se especifiquen.

### **Artículo 3°**

Los padres y apoderados recibirán dichas evaluaciones e informes correspondientes, después de cada semestre.

### **Artículo 4°**

En casos debidamente justificados, la Rectora del Colegio, previa consulta a la Directora en Gestión Académica, a la Jefa de Área, al Profesor Jefe y al Profesor del Subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de hasta un Subsector de Aprendizaje o asignatura a las alumnas que acrediten tener **dificultades de aprendizaje o problemas de salud**, de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 511/97, N° 112/99, N° 83/2001 y N° 170/2009 y sus modificaciones.

### **Artículo 5°**

Este reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se comunicará oportunamente, a todas las alumnas, padres y apoderados al inicio del año escolar.



## TÍTULO II- DE LA EVALUACIÓN

### **Artículo 6°**

El colegio Británico St. Margaret's se regirá por un régimen de evaluación semestral y se mantendrá una calificación frecuente, que permita brindar apoyos oportunos a las alumnas que presenten alguna dificultad.

### **Artículo 7°**

Habrán evaluaciones diagnósticas cuando el profesor y/o departamento de asignatura lo considere conveniente, siendo su aplicación responsabilidad del profesor y/o jefe de departamento.

### **Artículo 8°**

Las alumnas de Playgroup a 4° Año de Enseñanza Media serán evaluadas en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje que prescribe el Plan de Estudio respectivo, de acuerdo al nivel de logro, en períodos escolares semestrales.

### **Artículo 9°**

Cada Profesor y/o Departamento o Asignatura determinará la forma, el tipo y el carácter de la evaluación que se utilizará en cada etapa del trabajo educativo, privilegiando la variedad de procedimientos de evaluación, dándolo a conocer previamente a las alumnas.

### **Artículo 10°**

Habrán evaluación diferenciada, para las alumnas con necesidades educativas especiales de carácter transitorio previo informe entregado por un especialista en la dificultad específica, que certifique una petición explícita de Evaluación Diferenciada, ya sea médico con especialidad pertinente (psiquiatra, neurólogo, otorrino u oftalmólogo), psicólogo, educador diferencial, psicopedagogo, terapeuta educacional o fonoaudiólogo. (Decreto 170/2009)

Las alumnas que presenten dificultades de aprendizaje deben certificar el tratamiento correspondiente. Mientras dure el tratamiento, el Depto. de Orientación solicitará en forma periódica un estado de avance.

Habrán adaptación pedagógica para las alumnas que acrediten su participación en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.



*St. Margaret's British School for girls*  
RECTE FAC NEC TIME · SINCE 1941

## **Artículo 11°**

### **Exención**

La exención en un subsector de aprendizaje o asignatura no libera a la alumna de la asistencia regular a clases en esta disciplina. Los profesores podrán solicitar, a estas alumnas, trabajos y/o tareas especiales que podrán redundar en una evaluación formativa.

La solicitud de exención se debe presentar por escrito a la Rectora del establecimiento, a través de la Dirección Académica, con todos los antecedentes que avalen la implementación de esta medida especial (certificados de especialistas, informes de tratamientos, etc.). El plazo máximo de presentación de esta solicitud es el último día hábil de abril de cada año, salvo en el caso de Ed. Física.

La Rectoría del colegio podrá rechazar dicha solicitud si los antecedentes resultaren insuficientes o insatisfactorios.

Las alumnas que han sido eximidas de una asignatura deberán mantener una conducta y una actitud acordes con el Reglamento de Convivencia Escolar y una buena disposición hacia el cumplimiento de los trabajos encomendados.

La exención en una asignatura puede suspenderse si la alumna o su familia no cumplen con las exigencias indicadas en el inciso anterior. (Decreto N° 158/99)

La exención en una asignatura podrá renovarse si las condiciones que determinaron su aplicación se mantienen de un semestre escolar a otro o de un año lectivo al siguiente, previa presentación y evaluación de la respectiva documentación.

## **Artículo 12°**

En la asignatura de Educación Física y Salud la incapacidad física para realizar alguna actividad será reemplazada por un trabajo práctico o de investigación y llevará la evaluación correspondiente. Para esto será necesario que la alumna entregue un certificado médico a la profesora del nivel.

## **Artículo 13°**

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se expresará en los Perfiles de Logro de la alumna, el cual será remitido semestralmente a los padres y apoderados.



#### **Artículo 14°**

Todas las instancias de evaluación definidas por el colegio, como parte del proceso de enseñanza aprendizaje, son de carácter obligatorio, por lo que la asistencia de las alumnas a todo procedimiento de evaluación, previamente fijado, es obligatoria.

### **TÍTULO III- DE LA CALIFICACIÓN**

#### **Artículo 15°**

En Infant School, las alumnas serán evaluadas con indicadores establecidos de acuerdo a los principios de nuestro Proyecto Educativo. Al finalizar cada semestre los apoderados recibirán un informe con las siguientes escalas de apreciación:

##### **Socio-Adaptativa**

Siempre (S)  
Frecuentemente (F)  
Algunas veces (A)  
Rara vez (RV)

##### **Habilidades Cognitivas**

Excelente (E)  
Muy Bueno (MB)  
Bueno (B)  
Satisfactorio (S)  
Necesita Mejorar (N)

#### **Artículo 16°**

De 1° Básico a 4° Año Medio, las calificaciones se harán considerando una escala de 1,0 a 7,0; hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación es 4,0; con una escala común del 60%.

#### **Artículo 17°**

El número mínimo de calificaciones semestrales será proporcional al número de horas semanales de cada subsector o asignatura. Si una de las calificaciones es un promedio de varias calificaciones se aproximará la centésima a la décima.

#### **Artículo 18°**

Las calificaciones semestrales corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones, expresadas con un decimal aproximando la centésima a la décima.





*St. Margaret's British School for girls*  
RECTE FAC NEC TIME · SINCE 1941

### **Artículo 19°**

Según las disposiciones del Ministerio de Educación la calificación obtenida por las alumnas en la asignatura de Religión no incidirá en el promedio ni en la promoción, y se expresará con los siguientes conceptos:

Muy Bueno (MB); Bueno (B); Suficiente (S) e Insuficiente (I). (Exceptuando 3° y 4° Medio).

### **Artículo 20°**

De 1° a 4° Básico al finalizar cada semestre, se entregará a los padres y apoderados el informe de calificaciones junto con el informe de desarrollo personal y social de la alumna.

De 5° Básico a 4° Medio al finalizar cada semestre, se entregará a los padres y apoderados el informe de calificaciones de la alumna donde se registran sus logros de los Objetivos de Aprendizajes. Así mismo, estará disponible en la página web del Establecimiento, link School Net los perfiles de logros de las alumnas.

### **Artículo 21°**

#### **Entrega de trabajos y rendición de pruebas**

La alumna deberá entregar el o los trabajos en la fecha estipulada, si ello no ocurriera se le dará una segunda oportunidad de entrega al día siguiente con nota máxima de 6.0, bajando un punto en la calificación por cada día de atraso.

La alumna debe asistir a la jornada completa de clases. No se permitirá ingresar a rendir pruebas una vez comenzada la jornada escolar.

Las pruebas son calendarizadas al comienzo de cada semestre, contribuyendo a una mejor planificación del tiempo de las alumnas y sus familias.

La alumna que falte a una prueba avisada con anticipación, deberá ser obligatoriamente justificada por su apoderado ante la Assistant correspondiente, en forma presencial, por una ausencia de hasta 48 horas. En estos casos la alumna rendirá una prueba de inmediato o en otro momento que la profesora lo determine.

Si la ausencia es por más de 48 horas, la alumna deberá obligatoriamente presentarse con su certificado médico y entregarlo a la Assistant del Área, para luego de eso recalendarizar la prueba pendiente. Las pruebas no rendidas se efectuarán los días viernes a las 14.45 horas o en día y horario fijado por el profesor.

Si la alumna no se presenta a rendir prueba reprogramada se le dará una segunda oportunidad sólo si ello no perjudica el cumplimiento de objetivos propios de la asignatura, previa revisión del Consejo de Profesores.





## **Artículo 22°**

### **Pruebas acumulativas**

- De 5° Básico a 8° Básico: Con el propósito de lograr una visión global de los contenidos entregados por cada asignatura, se fijará una prueba de contenidos acumulativos en el semestre en las siguientes asignaturas: Lenguaje y Comunicación, Matemática e Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
  
- 1° y 2° Medio: Con el propósito de lograr una visión global de los contenidos entregados por cada asignatura, se fijará una prueba de contenidos acumulativos en el semestre en las siguientes asignaturas: Lenguaje y Comunicación, Matemática e Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
  
- 3° y 4° Medio: Con el propósito de lograr una visión global de los contenidos entregados por cada asignatura, se fijará una prueba de contenidos acumulativos en el semestre en las siguientes asignaturas: Español y Matemática.

## **Artículo 23°**

### **Exámenes**

Dado que el colegio desarrolla Planes y Programas propios:

- Se eximirán todas las alumnas cuyo promedio final sea de 6.5 o superior, sin desmedro de que estos puedan rendir examen en forma voluntaria y sin que eventualmente un mal resultado pueda poner en riesgo su promedio final.

Las alumnas cuyo porcentaje de asistencia anual sea inferior a un 85%, aún teniendo la nota de eximición, deberá rendir exámenes anuales para asegurar una correcta nivelación de los contenidos, habilidades y competencias.

- Todas las alumnas de 8° Año de Educación General Básica rendirán obligatoriamente el examen de Inglés PET.



*St. Margaret's British School for girls*  
RECTE FAC NEC TIME · SINCE 1941

- Todas las alumnas de 2º Año de Educación Media rendirán obligatoriamente el examen de Inglés FCE.
- Todas las alumnas de 4º Año de Educación Media rendirán obligatoriamente el examen de Inglés del Bachillerato Internacional en todos los niveles.

#### **Artículo 24º**

La calificación final de las alumnas que rendirán examen corresponderá a la suma del 20% de la nota del examen escrito, más el 80% de la nota del año.

#### **Artículo 25º**

La calificación final de las asignaturas en que no se rinde examen será el promedio aritmético de las calificaciones semestrales con aproximación de la centésima a la décima.

#### **Artículo 26º**

Los exámenes son documentos de uso interno del colegio, por lo tanto no pueden ser retirados del establecimiento. En caso de solicitar una revisión, esta se podrá efectuar en presencia del profesor de la asignatura correspondiente, del apoderado y de la alumna.

#### **Artículo 27º**

Las fechas de exámenes son inamovibles, exceptuando aquellas alumnas cuyos apoderados informen, con un mes de antelación, la imposibilidad de cumplir con las fechas estipuladas. En ese caso puntual se le indicará una nueva fecha para rendir sus exámenes pendientes, requisito para aprobar su año escolar.

#### **Artículo 28º**

El año escolar finaliza con los exámenes rendidos ya que su promedio final para la promoción corresponde a la suma del 20% de la nota del examen más el 80% de la nota del año académico.



## TÍTULO IV– DE LA PROMOCIÓN

### Artículo 29°

Para que una alumna sea promovida al curso superior debe cumplir con las exigencias de asistencia y rendimiento siguientes:

#### ➤ **Asistencia**

La alumna deberá cumplir con un mínimo de 85% de asistencia durante el año escolar. En situaciones especiales, consultado el consejo de profesores, la Dirección de Colegio podrá autorizar la promoción de una alumna que no cumpla con este requisito. Lo mismo regirá para los casos de finalización anticipada del año escolar u otros.

#### ➤ **Rendimiento**

- a) Serán promovidas todas las alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas de su plan de estudios. Las alumnas de 1° a 2° Básico y de 3° a 4° Básico serán promovidas en forma automática.  
(Decreto 107/2003)
- b) Serán promovidas las alumnas de 2° a 3°; de 4° a 5° y de 5° a 8° año de Educación Básica que hayan reprobado una asignatura con un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada.
- c) Igualmente serán promovidas las alumnas de 2° a 3°; de 4° a 5° y de 5° a 8° año de Educación Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidas las no aprobadas.
- d) En 1° y 2° Medio, serán promovidas las alumnas, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general igual o superior a 4,5 incluida la calificación de la asignatura no aprobada (Artículo 8° N° 1 del Reglamento de Evaluación 112).
- e) Igualmente, serán promovidas las alumnas de 1° y 2° Medio que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general igual o superior a 5,0 incluida la calificación de las dos asignaturas no aprobadas (Artículo 8° N° 1 del Reglamento de Evaluación 112.)



- f) En 3° y 4° Medio, serán promovidas las alumnas, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general igual o superior a 4,5 incluida la calificación de la asignatura no aprobada (Artículo 5° del Reglamento de Evaluación 83).
- g) Igualmente, serán promovidas las alumnas de 3° y 4° Medio que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general igual o superior a 5,0 incluida la calificación de las dos asignaturas no aprobadas. Si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran las asignaturas de Español y/o Matemática, serán promovidas siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio general igual o superior a 5,5 incluidas las calificaciones de las dos asignaturas no aprobadas. (Artículo 5° del Reglamento de Evaluación 83.)

### **Artículo 30°**

#### **Cierre de año anticipado**

Este concepto aplica cuando un estudiante no puede continuar en el sistema lectivo del colegio debido a situaciones de fuerza mayor o viaje al extranjero. El cierre anticipado del año escolar implica que el alumno no puede seguir asistiendo a clases en forma regular ni a ninguna actividad lectiva planificada por el colegio. A partir de la fecha del cierre del año escolar y hasta diciembre del mismo año, cesa la condición de alumno regular, de acuerdo a la normativa vigente.

Para convenir la finalización anticipada del año escolar de un alumno, éste debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener realizado a lo menos un semestre completo, con el registro de notas y promedios en el libro de clases digital, en todas las asignaturas del plan de estudios.
- b. El apoderado debe solicitar el documento de cierre anticipado al Jefe de Área respectivo, dicha solicitud debe venir respaldada por:

#### **i. Enfermedad:**

- Certificado original del o los médicos especialistas, señalando claramente que el alumno se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar en el colegio.
- Informe del Jefe de Área.
- Monitoreo del caso por equipo de orientación del área respectiva.



*St. Margaret's British School for girls*  
RECTE FAC NEC TIME · SINCE 1941

ii. Viaje al extranjero u otra situación: Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

### **Cese de Calificaciones**

Este concepto aplica cuando un estudiante no puede continuar en el sistema normal de calificaciones del colegio debido a situaciones de fuerza mayor, sin embargo podrá asistir regularmente al colegio.

Para convenir con el Cese de Calificaciones de una alumna, ésta debe presentar los siguientes documentos:

- Certificado original del o los médicos especialistas, señalando claramente que la alumna se encuentra en tratamiento e imposibilitada de rendir las evaluaciones planificadas.

### **Artículo 31°**

La situación final de promoción de las alumnas deberá quedar resuelta, al término del año escolar correspondiente.



## TÍTULO V– DE LA PREMIACIÓN

### Artículo 32°

- Excellence Award se otorga a la alumna que haya concluido el proceso de evaluación con la rendición de los exámenes en las asignaturas obligatorias de Lenguaje, Inglés y Matemática obteniendo un promedio de notas 6.5 o superior sin Detention o anotación grave durante el año.
  - Premios de Inglés por niveles por mejor promedio y desempeño, considerando compromiso, participación y actitud positiva hacia la asignatura.
  - Premio Queen Margaret, se otorga a la alumna que durante el año muestra un desarrollo integral , en los niveles quinto, sexto, séptimo de enseñanza básica y Primero, segundo y tercero de enseñanza media.
  - Premio RECTE FAC NEC TIME, se otorga a la alumna del nivel de Octavo y Cuarto E.M., que representa los valores y el perfil de alumna St Margaret's a lo largo de su trayectoria escolar.
  - Mejor promedio Generación a la alumna de Cuarto Medio que durante toda su enseñanza Media (Primero a Cuarto Año de Enseñanza Media cursados en St Margaret's) ha obtenido el mejor promedio general de notas.
- 
- ❖ **Alumnas que van de intercambio por el colegio y continúan sus estudios por tres o más meses en el extranjero podrán recibir su premio en el Prize Giving.**
  - ❖ **En los casos de alumnas con cierre de año anticipado y/o cese de calificaciones debidamente respaldados por informes médicos, no podrán ser premiadas debido a que no concluyen su año escolar que incluye la rendición de exámenes.**



*St. Margaret's British School for girls*  
RECTE FAC NEC TIME · SINCE 1941

## **TÍTULO VI– NORMATIVAS ESPECIALES**

### **Artículo 33°**

Rectoría podrá sugerir, previo informe fundado en variadas evidencias, no promover a aquellas alumnas de 1° a 2° Básico o de 3° a 4° Básico que presenten un retraso significativo en los aprendizajes esperados que contemplan los programas de estudio del establecimiento; y que puedan afectar seriamente la continuidad de su aprendizaje en el curso superior. (Decreto 439/2012)

### **Artículo 34°**

Rectoría junto con el Consejo General de Profesores, resolverá las situaciones que no están previstas en este Reglamento, tales como alumnas que deban ausentarse al extranjero, finalizar el año escolar anticipadamente u otros.

## **TÍTULO VII– DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

### **Artículo 35°**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán, en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de las alumnas, la cédula de identidad de cada una de ellas y su lugar de residencia.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán enviadas por vía electrónica al sistema SIGE del Ministerio de Educación.





*St. Margaret's British School for girls*  
RECTE FAC NEC TIME · SINCE 1941

## **TÍTULO VIII– DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 36°**

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región Valparaíso, dentro del ámbito de su competencia.

### **Artículo 37°**

El Colegio revisará este Reglamento de Evaluación y Promoción anualmente (Mes de Diciembre), con el fin de actualizarlo y/o perfeccionarlo.